



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de la Casa Convento de religiosas Concepcionistas sito en la calle Travesía de Concepción, señalada con el número uno de Mérida, con una extensión superficial de 2.785 m y una superficie construida de 3.111 m²., inscrita en el Registro de la propiedad de Mérida al tomo 2400, folio 1037, finca número 14407, propiedad del Monasterio de la Purísima Concepción de las Religiosas Concepcionistas

Teniendo en cuenta que la citada parcela se encuentra sin uso desde el año 2009 en que fue errado el Convento de las Hermanas Concepcionistas y desde entonces, se han venido realizando algunas propuestas al Ayuntamiento para establecer usos, más o menos adecuados al planeamiento vigente, pero que en ningún caso se han llevado a término.

Considerando que el Ayuntamiento pretende la puesta a disposición para la ciudadanía, de los elementos culturales y patrimoniales que puede ofrecer esta parcela como son la Iglesia y elementos anexos, así como la puesta a disposición de la zona de ellos patios interiores del convento, los cuales puede abrirse tanto a la calle Beatriz de Silva como a la Plaza de la Constitución y a la calle San Francisco.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 2 de julio de 2019 se acuerda por la Junta de Gobierno Local aprobar la opción de compra, sin gastos para el Ayuntamiento y con una vigencia de seis meses, del Convento de las Hermanas Concepcionistas por un importe de 847.000 euros, cantidad a la que hay que añadir los gastos correspondientes a escrituras y notaría contemplados según la ley.
2. Con fecha 11 de julio de 2019, por el pleno municipal se aprueba las Inversiones Financieramente Sostenibles entre las que figura la adquisición de terrenos dotaciones en la calle Beatriz de Silva número 2 por importe de 1.124.400 euros.
3. Con fecha 30 de agosto de 2019 se emite informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO: Que se inicie el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes.



SEGUNDO: Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO: Que por el Interventor se informe de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición de este bien y se efectúe la retención de crédito correspondiente.

Mérida 30 de agosto de 2019
La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio

Fdo. Carmen Yáñez Quirós